



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 452 de 2.022**

(23 de agosto de 2.022)

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL MAGDALENA MEDIO** programa **ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura. Y el Programa 2: Antioquia Vive busca “este programa será un escenario de movilización para las diversas manifestaciones artísticas del Departamento, donde el proyecto Antioquia Vive la Música, será el eje articulador con otros programas e iniciativas que busquen la divulgación y el fomento del arte emergente, mediante espacios de encuentro para la formación, creación, circulación e intercambio de saberes”
2. Que, el programa departamental bandera Antioquia Vive la Música, busca ser una plataforma para el encuentro de la diversidad cultural de nuestro departamento a través de sus diferentes expresiones llevando a cabo estrategias de formación, difusión, circulación y diálogo de saberes en todas las subregiones del departamento. Concernientes en:

## RESOLUCIÓN NÚMERO 452 DE 2022 HOJA NÚMERO 2

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL MAGDALENA MEDIO** programa **ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

-Generar intercambios artísticos, de saberes y circulación de las obras que se encuentran en el repertorio de los grupos pertenecientes a Casas de la Cultura, Instituciones Educativas, grupos infantiles de las Escuelas de Formación y grupos independientes, en sus diversas escuelas, estéticas, géneros y modalidades.

-Y, Estimular el trabajo de los grupos y realizar encuentros que puedan mostrar los procesos creativos en las nueve subregiones de Antioquia, permitiendo que se realicen intercambios de experiencias en los distintos campos del saber y del hacer en el Departamento, generando espacios de circulación de las propuestas creativas.

3. Que los lineamientos de la referida convocatoria fueron publicados el día 06 de mayo de 2022 por medio de los cuales se dio apertura a la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA 2022-2** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos se habilitaron cien (100) propuestas para evaluar. [https://www.culturantioquia.gov.co/images/2022/Convocatorias\\_2022/Lineamientos\\_de\\_participaci%C3%B3n\\_Antioquia\\_Vive\\_Magdalena\\_medio\\_bajo\\_cauca\\_valle\\_de\\_Aburra.pdf](https://www.culturantioquia.gov.co/images/2022/Convocatorias_2022/Lineamientos_de_participaci%C3%B3n_Antioquia_Vive_Magdalena_medio_bajo_cauca_valle_de_Aburra.pdf).

4. Mediante Resolución No. 348 del 01 de julio de 2022, teniendo de presente el desarrollo de la convocatoria definido en lineamientos de participación se designaron jurados para evaluar 100 propuestas habilitados por haber cumplido con los documentos administrativos y financieros. [https://www.culturantioquia.gov.co/images/2022/Convocatorias\\_2022/RESOLUCI%C3%93N\\_N\\_348\\_DES\\_IGNACION\\_JURADOS\\_CONVOCATORIA\\_ANTIOQUIA\\_VIVE\\_SUBREGI%C3%93NES\\_MAGDALENA\\_MEDIABAJO\\_CAUCA\\_VALLE\\_DE\\_ABURRA\\_1.pdf](https://www.culturantioquia.gov.co/images/2022/Convocatorias_2022/RESOLUCI%C3%93N_N_348_DES_IGNACION_JURADOS_CONVOCATORIA_ANTIOQUIA_VIVE_SUBREGI%C3%93NES_MAGDALENA_MEDIABAJO_CAUCA_VALLE_DE_ABURRA_1.pdf).

5. Realizada la evaluación de propuestas, mediante Resolución No. 388 de 2022 se resuelve ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, asignar los cupos para asistir a los encuentros subregionales, quedando 70 agrupaciones seleccionadas para asistir a estos. [https://www.culturantioquia.gov.co/images/2022/Convocatorias\\_2022/RESOLUCI%C3%93N\\_N\\_388\\_SE\\_ACOGE\\_LA\\_DECISI%C3%93N\\_DE\\_LOS\\_JURADOS\\_RESPECTO\\_A\\_LA\\_CONVOCATORIA\\_ANTIOQUIA\\_VIVE\\_2022-2.pdf](https://www.culturantioquia.gov.co/images/2022/Convocatorias_2022/RESOLUCI%C3%93N_N_388_SE_ACOGE_LA_DECISI%C3%93N_DE_LOS_JURADOS_RESPECTO_A_LA_CONVOCATORIA_ANTIOQUIA_VIVE_2022-2.pdf).

6. Vale señalar que de las 70 agrupaciones seleccionadas asistirán 22 agrupaciones al Encuentro Antioquia Vive Música - Subregional magdalena medio a realizarse en el mes de agosto de 2022.

7. Desde la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural, se informa que luego de haber agotado el procedimiento anterior, se hace necesario designar jurados del Banco de hojas de vida previamente seleccionadas mediante convocatoria pública para la evaluación de 23 propuestas artísticas en sitio, esto es, que una vez se seleccionaron, según acto administrativo No. 388 de 2022, las 70 agrupaciones para ocupar los cupos en los encuentros subregionales Antioquia vive la música, 22 que asistirán a la subregión de oriente consolidaran en sitio las propuestas artísticas presentadas, respecto de las cuales, bajo criterios técnicos definidos por la subdirección referida, los jurados designados, emitirán su respectiva evaluación con un puntaje, así como las recomendaciones técnicas que mejoren el respectivo proceso.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 452 DE 2022 HOJA NÚMERO 3

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL MAGDALENA MEDIO** programa **ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

8. Para la designación de jurados requeridos por parte de la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural para el proceso de evaluación en sitio de propuestas artísticas en el marco del programa de Antioquia Vive subregión Magdalena medio cuyos cupos fueron asignados previamente mediante convocatoria pública, y en virtud de lo establecido en: (i) Constitución Política de Colombia, en especial los artículos 2º, 70, 71, 72 (ii) Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- esencialmente los artículos 1º, 2º, 17 y 18 (iii) Ordenanza N° 012 del 2015, se acude al Banco de hojas de vidas conformados para la vigencia 2021 y 2022 mediante Resolución N. 100 de 2021 “*Por medio de la cual se conformar el Banco de Jurados que realicen la evaluación de las convocatorias artísticas y culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*” y teniendo de presente lo dispuesto en el numeral 9.3 de lineamientos de participación “*Además de las convocatorias que se describen a continuación, el Instituto podrá implementar nuevas líneas o modalidades para lo cual podrá seleccionar evaluadores del presente banco*”, para el caso, Antioquia Vive la música, además de la Resolución No. 275 del 31 de mayo de 2022 “*Por medio de la cual se conforma el banco de hojas de vida que permitirá designar jurados para evaluar propuestas en Convocatorias Públicas de Estímulos y Antioquia Vive la Música adelantados en la vigencia 2.022 por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*”.

9. Acorde con lo anterior, se hace necesario definir tres (3) jurados evaluadores, en cada una de las categorías, del banco de hojas de vida referido, para ello los miembros del comité encargado de recomendar los jurados, conformado por funcionarios de las áreas de Música, danza identificaron del listado definitivo de integrantes del banco de jurados para evaluar en sitio propuestas presentadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** y que harán parte del **ENCUENTRO ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA - SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO**, según consta en acta No. 09 del 22 de agosto 2022, a los siguientes:

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN N. 100 DE 2021			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
DIANA MARISOL SOTO QUINTERO	21627919	DIRECTORA CORAL DE LA UNIVERSIDAD EAFIT, CON EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE COROS EN BOGOTÁ Y MEDELLÍN. COMO CANTANTE, SU TRAYECTORIA LA HA LLEVADO A SER GANADORA DE VARIOS CONCURSOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, REPRESENTANDO A COLOMBIA EN DIVERSAS COMPETENCIAS CORALES EN PAÍSES COMO: CANADÁ, ALEMANIA, ESPAÑA Y FINLANDIA.	ANDINA COLOMBIANA, COROS, MÚSICAS URBANAS, PITOS Y TAMBORES
CARLOS ANDRÉS ZAPATA GIL	70330477	MAGÍSTER SUMA CUM LAUDE EN MÚSICAS LATINOAMERICANAS Y DEL CARIBE (2021), CON FORMACIÓN EN EDUCACIÓN MUSICAL PROFESIONAL (2012) Y DIPLOMADO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN CULTURAL CON EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL ENFOCADOS EN LA AUTOSOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS ARTÍSTICOS MUSICALES (2020). TODA LA FORMACIÓN HA SIDO REALIZADA EN LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. ME HE DESEMPEÑADO DURANTE VARIOS AÑOS EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARTICIPANDO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DE LA ETNOMUSICOLOGÍA EN CALIDAD DE CO-INVESTIGADOR Y CLASES MAGISTRALES EN EL ÁREA DE CUERDAS PULSADAS. HE LOGRADO VINCULARME PARTICIPANDO DE DIVERSOS PROCESOS DE DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA MUSICAL, A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL, GESTIÓN DE PROYECTOS CULTURALES ASOCIADOS A LA INDUSTRIA MUSICAL INDEPENDIENTE Y A LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN MUSICAL. TENGO COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA MÚSICA, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y HABILIDADES PARA EL DESARROLLO DE PRODUCCIONES ESCÉNICAS AL SERVICIO DE LA MÚSICA; COMPETENCIAS PARA EL DISEÑO, REDACCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS AFINES A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS; EXPERIENCIA EN PROYECTOS CON ENFOQUES SOCIALES A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL, BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES Y EXCELENTE DISPOSICIÓN PARA EL APRENDIZAJE.	BANDAS, ANDINA COLOMBIANA, COROS, MÚSICAS URBANAS, PITOS Y TAMBORES, POPULARES

## RESOLUCIÓN NÚMERO 452 DE 2022 HOJA NÚMERO 4

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL MAGDALENA MEDIO** programa **ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

<b>DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN N. 100 DE 2021</b>			
<b>NOMBRE DEL JURADO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>PERFIL</b>	<b>MODALIDAD Y/O CATEGORÍA</b>
CARLOS MARIO BURITICA	71116657	LICENCIADO EN EDUCACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN DIRECCIÓN DE BANDAS DE MÚSICA - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (MEDELLÍN) 2010. DIRECTOR FUNDADOR DE LA ESCUELA BANDA SINFÓNICA DE MÚSICA CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO (CENTRO) 1997. ES MIEMBRO ACTIVO DE “ACCOMPAS” ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COMPOSITORES DE BANDAS SINFÓNICAS Y ENSAMBLES. • MIEMBRO ACTIVO DE “ASODIBANDAS” ASOCIACIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE BANDAS MUSICALES DE COLOMBIA. • DIRECTOR INVITADO POR LA BANDA SINFÓNICA DE LA PUCP (UNIVERSIDAD PONTIFICIA CATÓLICA DEL PERÚ), NOVIEMBRE DE 2017. • GANADOR CONVOCATORIO DE ESTÍMULOS AL TALENTO CREATIVO CON LA OBRA “ACUARELA COLOMBIANA” PARA BANDA SINFÓNICA GRADO 2. INSTITUTO PARA LA CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, COLOMBIA. AÑO DE 2019. • PRIMER PUESTO EN EL XIV CONCURSO NACIONAL DEL BAMBUCO INÉDITO PARA BANDAS SINFÓNICAS EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA), COMPOSICIÓN Y ARREGLO, AÑO DE 2019.	BANDAS, ANDINA COLOMBIANA ,COROS, POPULARES

<b>DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN NO. 275 DEL 2022</b>			
<b>NOMBRE DEL JURADO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>PERFIL</b>	<b>MODALIDAD Y/O CATEGORÍA</b>
JOSÉ JULIÁN VILLA LENIS	71265400	JOSÉ JULIÁN VILLA LENIS MÚSICO COMPOSITOR Y PRODUCTOR. GUITARRISTA, PERCUSIONISTA Y GESTOR. COFUNDADOR DE LA CORPORACIÓN COMÚN Y CORRIENTE Y LA PASCASIA DONDE GESTIONA Y DESARROLLA PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS QUE INCLUYEN MÚSICA, ARTES VISUALES Y LITERATURA. PRODUCCIÓN Y COMPOSICIÓN: TEATRO: - CIRCO MOMO, 2006, - UNIVERSIDAD DE LOS NIÑOS, SÓCRATES Y LA LUNA. 2008 MÚSICA INFANTIL: - CANTOALEGRE, - CORPORACIÓN MI SANGRE, - COLEGIO DE MÚSICA DE LAURELES, - SEÑAL COLOMBIA, - BANCO DE LA REPÚBLICA CINE Y AUDIOVISUAL: - SI DIOS FUERA MUJER, DOCUMENTAL, - LA ROYA, LARGOMETRAJE, - DOS MARINEROS, SERIE ANIMADA, - EN EL ESPECTRO VISIBLE MÚSICO: - GORDOS PROJECT, - SON DE LA NUBIA, - ORQUESTA LA PASCASIA, - SONORA AGUAMALA, - A GOLPE E CHÁCARA	TRADICIONALES Y POPULARES, URBANAS Y ALTERNATIVAS, CANTOS, PITOS Y TAMBORES
SANDRA XIMENA ZAPATA VÉLEZ	43617003	ESPECIALISTA EN LÚDICA EDUCATIVA, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA EN DANZA, TÉCNICA EN DANZA, ARTISTA PEDAGOGA EN DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA. CON EXPERIENCIA EN APOYO LOGÍSTICO Y PEDAGÓGICO EN DIFERENTES PROCESOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y CULTURALES. ADEMÁS, HA PARTICIPADO COMO JURADO Y ASESORA DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD. UNA PERSONA CON BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES, COMPROMETIDA CON LO QUE ESTÁ A MI CARGO; ADEMÁS HONESTA, RESPONSABLE Y TENGO LA CAPACIDAD DE APRENDER RÁPIDAMENTE. HA PARTICIPADO EN DIVERSOS PROCESOS FORMATIVOS Y CREATIVOS COMO: PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PDL Y PP ALCALDÍA MEDELLÍN PROMOTORA CULTURAL MATICES CORPORACIÓN DANCÍSTICA COMO INTERRETE Y ARTISTA FORMADORA, APOYO LOGÍSTICO Y PEDAGÓGICO DE LOS SEMILLEROS. ASESORA PEDAGÓGICA Y COORDINADORA DEL PROYECTO “RECORRIENDO PAÍS DANZANDO CON SENTIDO”. FORMADORA Y APOYO AL PROYECTO DE RED DE DANZA EJECUTADO POR LA MISMA CORPORACIÓN DURANTE VARIOS AÑOS, EN EL COMPONENTE DE DANZA TRADICIONAL COLOMBIANA. EN EL MUSEO DE ANTIOQUIA PARTICIPÓ COMO TUTORA DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN EAFIT - COMUNA 1 PROYECTO PP DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN. DOCENTE CÁTEDRA DANZA FOLCLÓRICA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LAS AMÉRICAS.	ADULTOS, INFANTIL, JUVENIL, MIXTA
JULIO CÉSAR BETANCUR VÉLEZ	98763213	FUNDADOR, DIRECTOR Y COREÓGRAFO DE LA CORPORACIÓN ELEMENTS DANZA URBANA, FORMADO PRINCIPALMENTE EN DANZA URBANAS SE HA CAPACITADO EN COLOMBIA, ESTADOS UNIDOS, PERÚ Y MÉXICO, COMPLEMENTANDO SU FORMACIÓN A TRAVÉS DEL BALLET CLÁSICO, LA DANZA CONTEMPORÁNEA Y EL JAZZ ENTRE OTRAS TÉCNICAS. A LA FECHA SU TRABAJO COMO FORMADOR Y	ADULTOS, INFANTIL, JUVENIL, MIXTA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 452 DE 2022 HOJA NÚMERO 5

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL MAGDALENA MEDIO** programa **ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN NO. 275 DEL 2022			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		COREÓGRAFO CUENTA CON 15 AÑOS DE TRAYECTORIA, EN ESTE TIEMPO HA SIDO RECONOCIDO COMO CAMPEÓN NACIONAL DE HIP HOP DANCE EN 12 OCASIONES EN DIFERENTES EVENTOS Y CATEGORÍAS EN COLOMBIA Y 1 VEZ COMO CAMPEÓN NACIONAL DE HIP HOP DANCE EN MÉXICO COMO MIEMBRO DE LA COMPAÑÍA 4KAPS, TAMBIÉN FUE COREÓGRAFO Y PARTE DEL ELENCO DE BAILARINES ELEMENTS QUE REPRESENTÓ A COLOMBIA EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE HIP HOP DANCE USASF 2008 DONDE SE ADJUDICARON UN 5 LUGAR. HA TRABAJADO PARA VIDEO Y ESCENARIO CON LOS ARTISTAS MUSICALES URBANOS (REGGAETÓN) MÁS IMPORTANTES DE COLOMBIA Y EL EXTRANJERO, SUS CRÉDITOS INCLUYEN A MALUMA, LESLIE GRACE, YOWEL & RANDY, PISO 21, FARINA, SEBASTIAN YATRA, REYKON, J ÁLVAREZ, GOTAY, ÑENGO FLOW, YELSID, JUANCHO STYLE, MAGA, LORDUY, GOLPE A GOLPE, DIRIGIENDO Y SIENDO PARTE DE PUESTAS EN ESCENA NIVEL LOCAL E INTERNACIONAL.	
LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO	52247497	GERENTE DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON AMPLIA EXPERIENCIA EN CARGOS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONFORMACIÓN DE EQUIPOS, PRODUCCIÓN EJECUTIVA Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRATEGIAS. ALTO DESEMPEÑO EN EL MANEJO DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES, CONSTRUCCIÓN DE REDES Y GENERACIÓN DE ALIANZAS. ALTAS CAPACIDADES DE COMUNICACIÓN Y LIDERAZGO, CARACTERIZADA POR INSPIRAR Y MOTIVAR EL EQUIPO DE TRABAJO, PENSAMIENTO CRÍTICO Y PROPOSITIVO, TRANSPARENTE, CREATIVA, APASIONADA E INTEGRAL. CICLISTA AFICIONADA. FUÉ SECRETARÍA DE CULTURA DE CIUDAD DE MEDELLÍN, SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES, GERENTE DE DANZA EN BOGOTÁ, COORDINADORA DE LA CASONA DE LA DANZA EN BOGOTÁ, BAILARINA INTERPRETE EN LA COMPAÑÍA DE DANZA L'EXPLORE BAJO LA DIRECCIÓN DE TINO FERNÁNDEZ. PRODUCTORA EJECUTIVA Y COMERCIAL DEL FESTIVAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA IMPULSOS.	ADULTOS, INFANTIL, JUVENIL, MIXTA

**10.** Acorde con lo anterior, y en virtud del parágrafo 1° del artículo primero de la Resolución 100 del 29 de abril de 2021, que dispone que “Según la necesidad del Instituto en cada convocatoria se proferirán los actos administrativos amparados en los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal que fueren necesarios para la designación de los jurados en cada una de las líneas y/o modalidades para las que se requieran jurados externos” y en el mismo sentido el parágrafo 3° del artículo primero de la Resolución No. 275 de 2022, se profiere el presente acto administrativo en aras de contar con jurados evaluadores de las propuestas presentadas en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL MAGADALENA MEDIO** programa **ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** por parte de agrupaciones previamente seleccionada mediante **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA 2022 -2**.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar del banco de jurados con el que cuenta el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia para las vigencias 2021 y 2022, previamente seleccionados mediante convocatoria pública según listado contenido en la Resolución 100 del 29 de abril de 2021 y Resolución No. 275 del 2022, y de conformidad con el acta No. 09 del 22 de agosto 2022 proferida por el comité encargado de recomendar los jurados, para evaluación en sitio de propuestas artísticas presentadas en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL MAGADALENA MEDIO** programa **ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** por parte de agrupaciones previamente seleccionada mediante **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA 2022-2**, a las siguientes personas:

## RESOLUCIÓN NÚMERO 452 DE 2022 HOJA NÚMERO 6

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL MAGDALENA MEDIO** programa **ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN N. 100 DE 2021			
NOMBRE COMPLETO	N° DE DOCUMENTO	N° DE PROPUESTAS	VALOR
DIANA MARISOL SOTO QUINTERO	21627919	12	\$ 2.110.000
CARLOS ANDRÉS ZAPATA GIL	70330477	17	\$ 2.635.000
CARLOS MARIO BURITICA	71116657	8	\$ 1.900.000

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN NO. 275 DEL 2022			
NOMBRE COMPLETO	N° DE DOCUMENTO	N° DE PROPUESTAS	VALOR
SANDRA XIMENA ZAPATA VÉLEZ	43617003	5	\$ 1.000.000
JULIO CÉSAR BETANCUR VÉLEZ	98763213	5	\$ 1.000.000
LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO	52247497	5	\$ 1.000.000
JOSÉ JULIÁN VILLA	71265400	14	\$ 2.370.000

**PARAGRAFO 1:** El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará de conformidad con lo establecido en las condiciones de cada convocatoria que dio lugar a la expedición de las resoluciones 100 de 2021 y 275 de 2022 y con cargo al CDP N° 440 de 22 de agosto de 2022, y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 18.1 Convocatoria Pública – Banco de Jurados una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

**PARAGRAFO 2:** La evaluación de las propuestas debe realizarse en el municipio de Puerto Berrio de acuerdo con la programación entregada por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Los costos de desplazamiento, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para lo cual se impartirán las respectivas indicaciones por parte del contratista Juan Álvarez.

**PARAGRAFO 3°:** Se autoriza a la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural, para que diseñe los criterios de evaluación con el respectivo puntaje, los cuales serán el fundamento para que cada jurado emita su evaluación en sitio. Para ello es indispensable que, por parte de dicha subdirección previa a la presentación de las propuestas artísticas, dé a conocer criterio y puntajes a participantes y jurados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Serán obligaciones de los jurados las siguientes:

- 2.1 Realizar una evaluación detallada y analítica, en sitio, de las propuestas presentadas, identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- 2.2 Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con los criterios establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación. Así mismo, realizar la retroalimentación respectiva a cada una de las agrupaciones evaluadas.
- 2.3 Realizar a través de los formatos establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que se realicen).
- 2.4 Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- 2.5 Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 452 DE 2022 HOJA NÚMERO 7

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL MAGDALENA MEDIO** programa **ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

- 2.6 Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.
- 2.7 Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- 2.8 Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 2.9 Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- 2.10 Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica realizada.
- 2.11 Acreditar el pago de seguridad social acorde con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- 2.12 Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- 2.13 Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.

**ARTÍCULO TERCERO.** Serán derechos de los jurados los siguientes:

- 3.1 Recibir la notificación como jurado cuando así sea requerido.
- 3.2 Tener acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 3.3 Recibir el reconocimiento económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

**ARTÍCULO CUARTO.** Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los designados en forma escrita, debidamente motivada, ante la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes de la evaluación de las propuestas.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicará en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) contra esta no procede recurso alguno.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CORREA MEJIA**  
Director

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de agosto de 2.022

 <b>Proyectó: María Adelaida Uruburu B</b> Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 <b>Revisó: Juan Bermúdez</b> Contratista – Apoyo Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera	 <b>Aprobó: Juan David Mejía Mejía</b> Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
---	---	---

**RESOLUCIÓN NÚMERO 452 DE 2022 HOJA NÚMERO 8**

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL MAGDALENA MEDIO** programa **ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”